

MINISTERIO DE HACIENDA

7037 *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 28 de febrero de 2003 que convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo (2003 G 01).*

Por Resolución de 28 de febrero de 2003 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 65 de 17 de marzo de 2003, se convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo (2003 G 01).

Advertidos errores, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 10288, en el puesto de trabajo con N.º de Orden 84-85 Subgestor N. 14 G.D, en la columna Localidad, donde dice: «Madrid»; debe decir: «Coslada».

Las nuevas solicitudes de participación, así como las modificaciones que pudieran producirse en las ya presentadas, como consecuencia de la presente corrección de errores, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los mismos términos y condiciones que establecía la Resolución de 28 de febrero de 2003.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a esos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para cualquier valoración de méritos o requisitos la establecida en la inicial publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, a 25 de marzo de 2003.—P. D. del Presidente (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 9 de julio), el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Salvador Ruiz Gallud.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7038 *ORDEN ECD/787/2003, de 3 de abril, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimiento para que los funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo puedan adquirir nuevas especialidades.*

La disposición adicional undécima, apartado 1, de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece que el sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso oposición. Asimismo, la disposición adicional octava de la aludida Ley 10/2002, de 23 de diciembre, dispone que, entre otras, son bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes las reguladas por la propia Ley para el ingreso en la función pública docente y encomienda al gobierno su desarrollo reglamentario en aquellos aspectos que sean necesarios para garantizar el marco común básico de la función pública docente.

Por otra parte, la disposición transitoria quinta de la precitada Ley de Calidad de la Educación ha determinado que en las materias cuya regulación remita la presente Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango hasta ahora vigentes.

Así pues, conforme al vigente Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, (BOE del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes, procede realizar la convocatoria para la provisión de plazas vacantes para ingreso en el Cuerpo de Maestros autorizadas en la Oferta de Empleo Público para el año 2003.

Por su parte, el Título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, en su artículo 40 regula el procedimiento por el que los funcionarios del Cuerpo de Maestros puedan obtener la habilitación para el ejercicio de nuevas especialidades, dentro del mismo Cuerpo, mediante la realización de una prueba.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, (BOE del 22), por el que se aprueba la oferta de Empleo Público para el año 2003,

Este Ministerio en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar procedimientos selectivos de ingreso a plazas situadas dentro de su ámbito de gestión en el Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de habilitaciones para el ejercicio de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo, con arreglo a las siguientes bases:

TÍTULO I

Procedimiento de ingreso

1. Normas generales

1.1 Se convocan procedimientos selectivos para cubrir 80 plazas del Cuerpo de Maestros (Código 597), situadas en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

La distribución territorial de las plazas anunciadas en estos procedimientos selectivos es la que se detalla en el Anexo I, a) a la presente convocatoria.

La distribución de las plazas por sistema de cobertura y especialidades, se encuentra recogida en el Anexo I, b) a la presente convocatoria.

1.2 A los presentes procedimientos selectivos les serán de aplicación:

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en su redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes, en lo no previsto en las normas anteriores y en tanto resulte de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado, el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho de libre circulación de trabajadores, las demás disposiciones de general aplicación, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 La duración de las pruebas correspondientes a los procedimientos selectivos convocados por la presente Orden no excederá de seis meses contados a partir de la fecha de inicio de las mismas.